

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/8017		1	2 - 2
3	Propuesta Tte. Alcalde Modificación de crédito misma área de gasto adaptación CAIT.pdf	6897903_20190617_083947.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA-transferencia crédito MC29-2019.pdf	6921078_20190617_083947.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTAB.-transferencia crédito MC29-2019.pdf	6921076_20190617_083947.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO-transferencia crédito MC29-2019.pdf	6921074_20190617_083947.pdf	1	7 - 7

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/8017

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 17-06-2019 08:39:47)

ASUNTO: TRANSFERENCIA CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. ADAPTACIÓN DEL NUEVO CAIT

**Resguardo del documento: Propuesta Tte. Alcalde Modificación de crédito misma área de gasto adaptación CAIT.pdf**

SHA1: 938C0C6E1B240EB5E6107D74AF62547E9538F242

CSV: 72610CC69106A4064EFB Fecha de inserción : 10-06-2019 10:26:14

**Resguardo del documento: PROVIDENCIA-transferencia crédito MC29-2019.pdf**

SHA1: 647D2A082359F24384524E564BDD3CB9DE8EC29E

CSV: D529184DA40A26D51B5C Fecha de inserción : 13-06-2019 09:30:04

**Resguardo del documento: INFORME-ESTAB.-transferencia crédito MC29-2019.pdf**

SHA1: 271E4CDEBE9172C00C5038E6415BA250C23A3E6E

CSV: 56E54DE3486453AC1F10 Fecha de inserción : 14-06-2019 10:18:45

**Resguardo del documento: DECRETO-transferencia crédito MC29-2019.pdf**

SHA1: E644D71E52A25F527D69471E2E22BC2167FA8130

CSV: 40BE80E03BB6D720C39B Fecha de inserción : 14-06-2019 10:19:06



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPEDIENTE 8017/2019

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO  
ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (GASTO INVERSIÓN)

**PROPUESTA TTE. ALCALDE SERVICIOS SOCIALES**

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, dentro del mismo Área de Gasto, se propone la incoación del mismo según el detalle:

ALTAS	BAJAS
44-312-63208 ADAPTACIÓN CENTRO INICIATIVAS-CAIT..... 821,36€	44-312-22730 GASTO CORRIENTE SERV. ATENCION TEMPRANA-19 .....821,36€

La aplicación presupuestaria que se propone para financiar el expediente mediante baja de su crédito, es reducible sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromisos de gasto que afecten a los créditos que se dan de baja. Se trata de habilitar crédito en la aplicación determinada para afrontar gastos de la adquisición de un switch y de la colocación de vinilos para la adaptación del Centro de Atención Infantil Temprana.

(fechaado y firmado electrónicamente)

Centro Municipal de Servicios Sociales – C/. Altillos, 17 – Tfno: 957 654 722 – Fax: 957 656 527 – MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**7261 OCC6 9106 A406 4EFB**



72610CC69106A4064EFB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Teniente de Alcalde P.D. LUCENA DOMINGUEZ FRANCISCO SOLANO el 10/6/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

EXPEDIENTE 29/2019 (2019/8017)  
TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO.  
OBRA CAIT (GASTO DE INVERSIÓN)

## PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Montilla del ejercicio económico 2019 financiado con baja en otras aplicaciones del mismo, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente. Este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

**D529 184D A40A 26D5 1B5C**



D529184DA40A26D51B5C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13/6/2019



## INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2019.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente siendo en este caso el Alcalde-Presidente de la Entidad en cuanto se trata de la misma área de gasto.

En cuanto a la efectividad, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente.

-Si bien supone modificar el anexo de inversiones, del Área de Servicios Sociales, no será necesaria la tramitación de una modificación plenaria en virtud de lo establecido en la citada base de ejecución nº 10: *“Cualquier transferencia que suponga una merma del capítulo VI del presupuesto de gastos será competencia de Pleno pues ello supondría mermar los créditos asignados en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio; por contra*

Código seguro de verificación (CSV):

56E5 4DE3 4864 53AC 1F10



56E54DE3486453AC1F10

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 14/6/2019

*cualquier transferencia que, siendo de la misma área de gasto suponga incrementar dicho anexo ( mermando una aplicación de gasto corriente, a excepción de las subvenciones nominativas) será competencia del Alcalde Presidente” .*

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990, no vulnerándose los límites determinados en los citados preceptos.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos II y VI sin que suponga un incremento del mismo.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

**56E5 4DE3 4864 53AC 1F10**



56E54DE3486453AC1F10

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 14/6/2019



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

*EXPEDIENTE 29/2019 (2019/8017)  
TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO.  
OBRA CAIT (GASTO DE INVERSIÓN)*

**DECRETO ALCALDIA**

Vista la propuesta del Tte. Alcalde del Área de Bienestar Social ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2019 por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para financiar gastos previstos en el capítulo 6 de inversiones del Presupuesto de Gastos

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
44-312-63208 ADAPTACION CENTRO DE INICATIVAS -CAIT..... 821,36 €	44-312-22730 GASTOS CORRIENTES SERV. ATENCION TEMPRANA..... 821,36 €

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**40BE 80E0 3BB6 D720 C39B**



40BE80E03BB6D720C39B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 14/6/2019

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 14/6/2019